



PIC/OID: E10083164
Manuel José Anguita Puerta
IES PUNTA DEL VERDE
C/ Barrionuevo 4
41012, Sevilla
direccion@iespuntadelverde.es
jhernandez@iespuntadelverde.es

Asunto: Notificación de la modificación del Convenio 2019-1-ES01-KA202-063878.

En relación a su escrito de fecha 8 de abril de 2020, con número de entrada registral 20e00001503691, remitido a esta Agencia Nacional, solicitando la modificación de datos, le comunicamos que se han realizado los siguientes cambios al convenio de subvención:

- Duración del proyecto

Se acepta la ampliación de la duración del Proyecto de referencia de 24 a 36 meses.

Los cambios realizados pueden ser consultados a través del [Portal e-sepie](#)

Si precisa cualquier aclaración adicional, puede ponerse en contacto con:

| | | |
|------------------------------------|-----------------------|--------------------------|
| KA202 Asociaciones Estratégicas | Formación profesional | asociaciones.fp@sepie.es |
|------------------------------------|-----------------------|--------------------------|

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al del primer acceso al contenido de esta notificación en la Sede Electrónica del Servicio SEPIE, que deberá realizarse dentro de los diez días naturales desde su puesta a disposición a favor del interesado, de acuerdo con lo señalado en el art. 43 de esta Ley. El recurso deberá firmarse mediante un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica, que comprenden tanto los certificados electrónicos de persona jurídica como los de entidad sin personalidad jurídica, emitidos por un prestador de servicios que figure en las listas de confianza de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la normativa comunitaria. Podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), al que compete resolverlo, a través del registro electrónico del SEPIE ubicado en la dirección electrónica: <http://www.sepie.es>, en la sección 'Solicitud y seguimiento' de su sector educativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la susodicha ley.

De conformidad con el artículo 4º de la Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) de fecha 3 de mayo de 2018 por la que se delega la firma de determinadas resoluciones cuya competencia corresponde al Director del SEPIE, conforme al apartado 1º de dicha Resolución, firma la presente mediante delegación de firma el titular de la Unidad.

Atentamente.